



**CONCEJO MUNICIPAL
de RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

**Comisión Calidad de Vida
Presidente LUISINA PIETROPAOLO**

DESPACHO N° 32/25

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Lunes 24 de Noviembre de 2025 a las 10.00 hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte. N° 228/2025 – FOLLA OSCAR – NOTA: SOLICITANDO AUDIENCIA – TEMA: PROBLEMÁTICA RELACIONADA C/ TERRENO UBICADO EN LA ZONA “LA CAVA TREVIZAN”.

DESPACHO: PENDIENTE C/ NOTA DE EJECUCIÓN CUMPLIMIENTO ORDENANZA N° 8595/20; ARCHIVO CON NOTA DE EJECUCIÓN CUMPLIMIENTO ORDENANZA N° 8595/20

2. Expte. N° 548/2025: DRA. CANDIA MARIANA A. – REF. NOTA; ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A CREACION DEL “PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE MUERTE SUBITA”.

DESPACHO: PENDIENTE CON MINUTA DE PEDIDO DE INFORME A LA SEC. DE DESARROLLO HUMANO.

3. Expte N° 572/2025 – ROLON RAUL JOSE L. REF. NOTA: REFERIDO A TALA DE ARBOLES (LAPACHOS) EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD.

DESPACHO: ARCHIVO CON NOTA

4. Expte N° 712/2025 - BLOQUE U.C.R. – PROYECTO DE ORDENANZA: PROHIBIENDO EL USO DE ENVOLTORIOS PLASTICOS DE UN SOLO USO EN VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS.

DESPACHO: PENDIENTE CON INVITACION AL SECRETARIO DE CONTROL

PUBLICO

5. Expte N° 743/2025 – JM CARTONES – REF. NOTA: ELEVA PROYECTO DE PLANTA RECICLADORA.

DESPACHO: PENDIENTE

6. Expte N° 751/2025 – BLOQUE JUSTICIALISTA – REF. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: REQUIRIENDO IMPLEMENTACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO ECONOMICO A LOS PESCADORES DE RECONQUISTA EN EPOCA DE VEDA.

DESPACHO: PENDIENTE

7. Expte N° 757/2025 – BLOQUE U.C.R. – REF. PROYECTO DE RESOLUCION: REFERIDO A SISEMA DE OPTIMIZACION DE TRASLADOS Y CONCENTRACIÓN DE HORAS DOCENTES.

DESPACHO: PENDIENTE CON INVITACION AL PROF. SERGIO GARCIA

Sr. Secretario de Desarrollo Económico

CPN: MATIAS MASAT

S_____ / _____ D

De mi consideración:

En virtud de la **falta de respuesta** a la nota presentada con fecha **19/06/2025** (Seguimiento N° **5218/25**) en el marco del Expte. N° **228/2025**, al **Pedido de Informe N° 12.400/2025** (sancionado el **31/07/2025**) y al **Pronto Despacho N° 12.473/2025** (sancionado el **09/10/2025**), mediante los cuales este Concejo Municipal solicitó a la Secretaría de Planeamiento, Obras Publicas y Hábitat, se remita **toda la información y/o documentación** vinculada al caso planteado por el Sr. **Oscar Folla**, quien denuncia el **vertido de residuos en un terreno de su propiedad**, conocido como “*Cava Trevizan*”, sin que exista convenio o autorización alguna para dicha acción;

Y habiendo transcurrido un plazo prudencial sin haberse obtenido respuesta por parte de esa Secretaría ni del Departamento Ejecutivo Municipal, **este Cuerpo requiere** se dé cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 5° de la Ordenanza N° 8595/20**, referido a la falta de contestación en tiempo y forma.

Dicho artículo expresa: “**ART. 5°**: Verificado el vencimiento de los plazos dispuestos en los artículos precedentes sin que el Departamento Ejecutivo Municipal y/o sus reparticiones brinde respuesta fundada al requerimiento o ampliación y pronto despacho sancionado por el Concejo Municipal, quedará configurada la *falta por incumplimiento al deber de brindar debida información*, siendo posible el funcionario responsable de la aplicación de una **multa equivalente a 100 UF**. En caso de reincidencia, la multa ascenderá a **200 UF**. Se entiende por funcionario responsable aquel que se halle a cargo de la Secretaría requerida y/o el Intendente. En todos los casos, la cancelación de la multa impuesta deberá ser afrontada por el funcionario **de su propio peculio**, no pudiendo afectarse a tales fines fondos de la administración pública municipal.”

Sin otro particular, y a la espera de que se **dé cumplimiento al Artículo 5° de la Ordenanza N° 8595/20** a la mayor brevedad posible, saludo a Ud. muy atentamente.

VISTO:

El Expte. N° 548/2025, relacionado a un Proyecto de Ordenanza presentado por la Dra. Canida Mariana A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Proyecto de Ordenanza establece la creación de un “Programa Municipal de Prevención de Muerte Súbita” en el ámbito de la Municipalidad de Reconquista, con el objetivo de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular mediante acciones de prevención, capacitación y concientización y a su vez establece la obligatoriedad de la presentación de un “Apto Físico Cardiológico anual”.

Que, este Cuerpo Legislativo desea conocer si en el ámbito de la Municipalidad de Reconquista se está llevando adelante medidas relacionadas a lo antes descripto.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIÓN LA
SIGUIENTE:**

**PEDIDO DE INFORME N.º /2.025
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

El Concejo Municipal de Reconquista solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda, proceda a informar:

Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, informe a este Concejo Municipal:

a.- Si en el ámbito de su área se están llevando adelante gestiones y/o políticas relacionadas al tema descripto, puntualmente a los fines de la implementación de la obligatoriedad de un Certificado Médico en los gimnasios, escuelas, clubes para realizar actividad física.

b.- Cualquier otra información que considere relevante en referencia al tema aquí planteado.

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2.025.-